



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 696 DE 2022 (05- diciembre de 2022)

“Por medio de la cual se establecen horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima”.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el inciso 2° del artículo 33 del decreto 1042 de 1978, establece que, dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad de tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de funciones encomendadas salvo las excepciones legales.

Que mediante resolución 055 del 07 de febrero de 2019, la Contraloría Departamental del Tolima adopto una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

Que, mediante resolución 046 del 28 de enero de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima adopto que, a partir del 07 de febrero de 2022, la jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00 am a 12m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Que el artículo 2° en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que el artículo 3 en su numeral 2 guion 3, establece la disposición de esta Ley a los servidores públicos de la Contralorías territoriales.

Que la Ley 1857 de 2017 la cual adiciona el artículo 5-A de la ley 1361 de 2009, establece que *“los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador a los miembros de su familia para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de*

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia”.

Que los Servidores públicos que se encuentren cursando un programa académico o de formación para el trabajo, presenten su respectivo horario de clases.

Que se requiere extender la posibilidad de trabajar en horarios diferentes al habitual a todos los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, lo cual contribuirá a una mejor prestación del servicio, a la vida familiar y a la movilidad de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Horario de trabajo flexible. Los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, dentro de la jornada laboral legal, podrán prestar sus servicios en los siguientes horarios:

- 07:00 a.m. - 12:30 p.m. y 01:30 p.m. - 04:00 p.m.
- 08:00 a.m. - 12:00 p.m. y 01:00 p.m. - 05:00 p.m.
- 09:00 a.m. - 01:00 p.m. y 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de horario flexible. Los servidores públicos interesados en optar por uno de los horarios flexibles establecidos en el presente artículo, deberán enviar al correo electrónico administrativa@contraloriatolima.gov.co de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, indicando el horario al cual se acogerán, previo visto bueno del jefe inmediato.

En caso de no ser posible, por necesidad del servicio, que se conceda el mismo tipo de horario flexible elegido por varios servidores de una misma dependencia, su autorización se priorizará siguiendo los criterios relacionados a continuación:

1. Madres o padres con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad.
2. Servidores a cargo de adultos mayores hasta el segundo grado de consanguinidad.
3. Servidores que presenten una condición de salud especial.
4. Servidores que se encuentren cursando un programa académico o de formación para el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: Asignación de horario flexible. La Secretaría Administrativa y Financiera deberá notificar a través de acto administrativo al servidor, enunciando el horario flexible que le fue aprobado, lo cual deberá ser informado al jefe inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo y el término.

Parágrafo 1. Los servidores que no opten por uno de los horarios flexibles establecidos en la presente resolución, mantendrán el general.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Parágrafo 2. El horario flexible puede cesar en cualquier momento a petición del servidor público o de oficio por razones del servicio o por incumplimiento del horario. En caso de presentarse alguna situación especial que amerite el cambio de horario, el servidor público deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato, quien informara la novedad a Secretaría Administrativa y Financiera a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se presente la modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Control. El jefe de cada Dependencia deberá llevar el control del cumplimiento del horario asignado a cada servidor y reportará a la Secretaría Administrativa y Financiera cualquier incumplimiento.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: María Alejandra Franco Durán
Directora Técnica Jurídica

Revisó: Juan Carlos Pérez Oyuela
Director Secretaría Administrativa y Financiera

Elaboró: John Fredy Cifuentes Lozano
Abogado - Contratista - Área Control Interno

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1